

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

DECRETO DE ALCALDÍA N°07 - 2010-MPP/A

Puno, 03 de septiembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

La Ordenanza Municipal N° 271- MPP, y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 271- MPP, de fecha 26 de mayo del 2010, se incorpora en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado mediante Ordenanza N° 195-CMPP, como procedimiento administrativo N° 171 la Autorización, Registro, y Supervisión de Adolescentes que trabajan en la Provincia de Puno, correspondiente a la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente, y Adulto Mayor, en aplicación y cumplimiento del artículo IX de la Ley que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes – Ley N° 27337.

Que, ésta misma norma, en su artículo tercero, dispone que el Órgano Ejecutivo a través de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente, y Adulto Mayor, elabore el Reglamento de la referida Ordenanza para que sea aprobado mediante Decreto de Alcaldía, dando cuenta al Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 025-2010-MPP/GDHPC-SGDMNAAM, la Sub Gerente de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor, hace llegar la propuesta de la Reglamento que norma el procedimiento de autorización y supervisión del adolescente que trabaja en la Provincia de Puno.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 542-2010-MPP/GAJ, es de opinión por la procedencia de la aprobación del Reglamento del Procedimiento de Autorización, Registro y Supervisión del Adolescente que trabaja en la Provincia de Puno. Debiendo darse cuenta al Pleno del Concejo Municipal.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

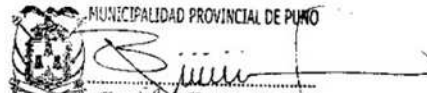
Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento que Norma el Procedimiento de Autorización Registro y Supervisión del Adolescente que Trabaja en la Provincia de Puno, conforme a la Ordenanza Municipal N° 271-MPP, el mismo que consta de II (dos) Títulos, 06 (seis) Capítulos, 17 (diecisiete) Artículos.

Artículo 2°.- Publíquese el texto íntegro del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Puno: www.munipuno.gob.pe, así como en el portal del Estado Peruano, www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad a lo establecido en el Art. 3° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




Municipalidad Provincial de Puno
Ing. Juan B. Rodríguez Cárdenas
Alcalde GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Contreras Gualter
Alcalde